

# Sociedades Mercantiles

Mónica Jiménez Parrilla – 21/06/2012

Información: C/Fenauso, Nº 1, Local 51- 52 Arrecife

Teléfono: 928 81 77 49

e-mail: [empleo@cabildodelanzarote.com](mailto:empleo@cabildodelanzarote.com)



[www.facebook.com/AreaDeEmpleo](http://www.facebook.com/AreaDeEmpleo)



[www.twitter.com/EmpleoCabildoLZ](http://www.twitter.com/EmpleoCabildoLZ)



**Cabildo de Lanzarote**  
**Área de Empleo**

# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Sociedades Mercantiles

Forma	Nº Socios	Responsabilidad
<b>A.</b> Sociedad Colectiva	Mínimo 2	Personal, solidaria e ilimitada
<b>B.</b> Sociedad Comanditaria Simple	Mínimo 2	Socios colectivos: Ilimitada Socios comanditarios: Limitada
<b>C.</b> Sociedades de Capital		
♦ Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mínimo 1	Limitada al capital aportado
♦ Sociedad Limitada Nueva Empresa	Máximo 5	Limitada al capital aportado
♦ Sociedad Anónima	Mínimo 1	Limitada al capital aportado
♦ Sociedad Comanditaria por Acciones	Mínimo 2	Socios colectivos: Ilimitada Socios comanditarios: Limitada



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



<b>Sociedades Mercantiles</b>	
<b>Forma</b>	<b>Capital Social</b>
<b>A. Sociedad Colectiva</b>	No existe mínimo legal
<b>B. Sociedad Comanditaria Simple</b>	No existe mínimo legal
<b>C. Sociedades de Capital</b>	
♦ Sociedad de Responsabilidad Limitada	3.005,06 € 100% desembolsado
♦ Sociedad Limitada Nueva Empresa	Mínimo: 3.012,00 € Máximo: 120.202,00 €
♦ Sociedad Anónima	60.101,21 € desembolso mínimo exigido 25%
♦ Sociedad Comanditaria por Acciones	60.101,21 € desembolso mínimo exigido 25%



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



<b>Sociedades Mercantiles</b>	
<b>Forma</b>	<b>Constitución</b>
<b>A.</b> Sociedad Colectiva	Escritura Pública
<b>B.</b> Sociedad Comanditaria Simple	Escritura Pública
<b>C.</b> Sociedades de Capital <ul style="list-style-type: none"><li>◆ Sociedad de Responsabilidad Limitada</li><li>◆ Sociedad Limitada Nueva Empresa</li><li>◆ Sociedad Anónima</li><li>◆ Sociedad Comanditaria por Acciones</li></ul>	Escritura Pública  Escritura Pública que podrá ser a través de técnicas telemáticas  Escritura Pública incluyendo Estatutos  Escritura Pública incluyendo Estatutos



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Sociedades Mercantiles

### Forma

### Órganos de Administración

**A. Sociedad Colectiva**

Administradores/as: todos/as los/as socios/as excepto si se nombra uno/a varios/as gestores/as

**B. Sociedad Comanditaria Simple**

Solo socias/os colectivas/os

**C. Sociedades de Capital**

- ◆ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- ◆ Sociedad Limitada Nueva Empresa
- ◆ Sociedad Anónima
- ◆ Sociedad Comanditaria por Acciones

Junta General de Socias/os, Administradoras/es o Consejo de Administración

Órgano unipersonal o pluripersonal formado por socias/os

Junta General de Accionistas, Consejo de Administración o Administradoras/es

Junta General, Socias/os Administradoras/es



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Sociedades Mercantiles

### Forma

### Limitaciones en la toma de decisiones

#### A. Sociedad Colectiva

Sociedad de carácter personalista, por lo que interesa de las/os socias/os tanto su capital como su colaboración personal o trabajo. El/la que aporta “bienes” es una/a socio/a capitalista y el/la que aporta “industria” (trabajo), socio/a industrial.

#### B. Sociedad Comanditaria Simple

Solo los/as socios/as colectivos/as pueden gestionar y administrar la sociedad, que aportarán trabajo personal y también pueden aportar capital. Los/as socios/as comanditarios/as solo aportarán capital.

#### C. Sociedades de Capital

- ◆ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- ◆ Sociedad Limitada Nueva Empresa
- ◆ Sociedad Anónima
- ◆ Sociedad Comanditaria por Acciones

Ninguna. Toma de acuerdos sociales por mayoría

Ninguna. Toma de acuerdos sociales por mayoría

Ninguna. Toma de acuerdos sociales por mayoría

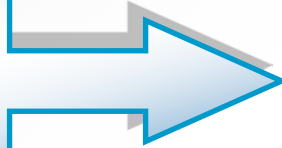
Los acuerdos requieren el consentimiento expreso de todos/as los/as socios/as que se reúnen en asamblea.

# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles

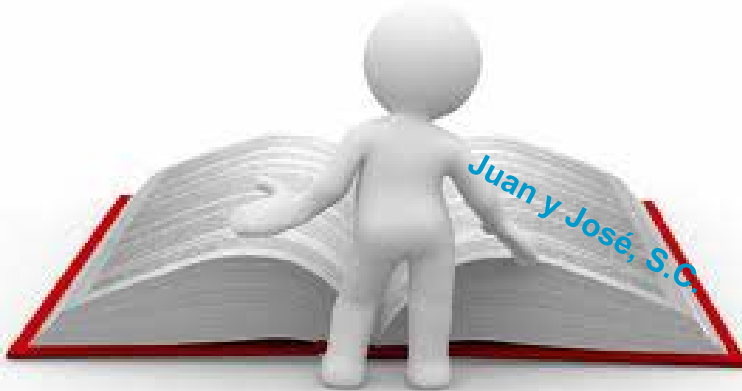


## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad Colectiva**



Será el nombre de las y los socia/os, de alguna/os de ella/os o de una/o sola/o añadiendo, en estos dos últimos casos "y Compañía" al nombre o nombres que se expresen. Al nombre le acompañarán las siglas "S.C"., o "S.R.C.", para la sociedad colectiva.

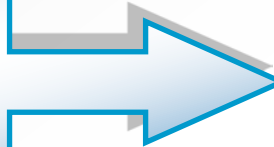


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad  
Comanditaria Simple**



Puede ser el nombre de todas y todos las/os socias/os colectivos, de alguna, de algún o de un/a socio/a , debiendo añadirse en estos dos últimos casos las palabras "y Compañía", y en todos "Sociedad en Comandita" o su abreviatura 'S. en C.' o "S. Com." En la denominación o razón social no pueden figurar los nombres de las/os socias/os comanditarias/os.



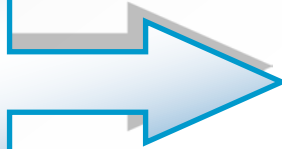


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles

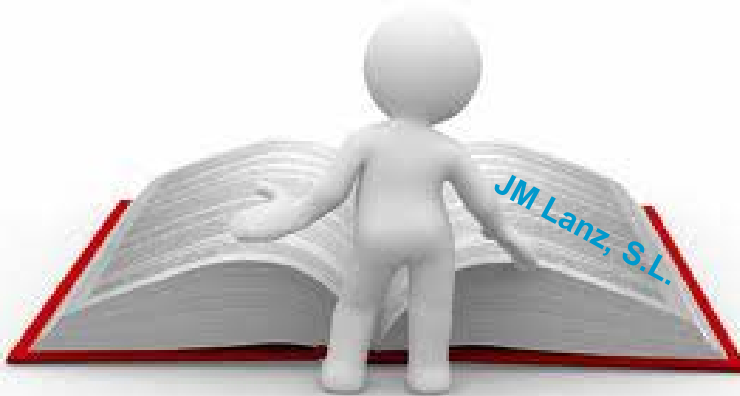


## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad Limitada**



La razón social es libre, debiendo figurar necesariamente la indicación Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada o sus abreviaturas S.R.L. o S.L. No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de una sociedad ya existente.

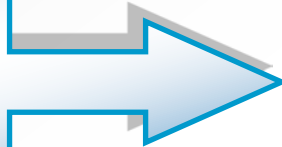


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad Limitada  
Nueva Empresa**



Formada por los dos apellidos y el nombre de una/o de las/os socias/os fundadoras/es seguidos de un código alfanumérico que permita la identificación de la sociedad de manera única e inequívoca. Deberá figurar necesariamente la indicación "Sociedad Limitada Nueva Empresa" o su abreviatura "S.L.N.E." . .

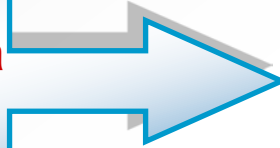


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad Comanditaria  
Por Acciones**



Puede ser el nombre de todas/os las/os socias/os colectivos, de alguno/a de ellas/os o de una/o sola/o, o bien, una denominación objetiva, añadiendo las palabras "Sociedad en Comandita por Acciones" o su abreviatura "S.Com. p. A."

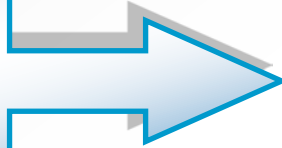


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles

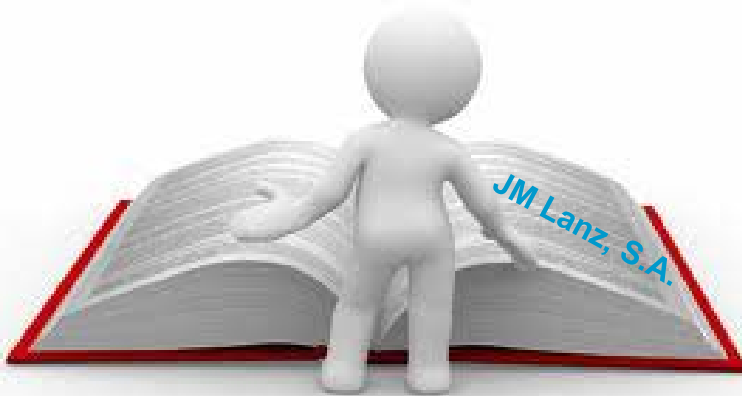


## Denominación Social: Personas Jurídicas – Sociedades Mercantiles

**Sociedad Anónima**



La razón social es libre, debiendo figurar necesariamente la indicación Sociedad Anónima o su abreviatura S.A. No se podrá adoptar una denominación idéntica a la de una sociedad ya existente.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Legislación: Personas Jurídicas



Legislación

### Sociedad Colectiva



Código de Comercio.

### Sociedad Comanditaria Simple



Código de Comercio.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Legislación: Personas Jurídicas



### Sociedad Limitada



Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



Orden JUS/3185/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprueban los Estatutos-tipo de las sociedades de responsabilidad limitada.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Legislación: Personas Jurídicas



### Sociedad Limitada de Nueva Empresa



Real Decreto 682//2003, de 7 de junio, por el que se regula el Sistema de Tramitación Telemática.



Orden JUS/1445/2003, de 4 de junio, por el que se aprueban los Estatutos Orientativos de la Sociedad Limitada Nueva Empresa.



Orden ECO/1371/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el procedimiento de asignación del Código ID-CIRCE.



Ley 24/2005, de 18 de noviembre de reformas para el impulso de la productividad.



Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## Legislación: Personas Jurídicas



### Sociedad Anónima



Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### Sociedad Comanditaria por Acciones



Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.





# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COLECTIVA

### Ventajas

- ♦ No es necesario capital mínimo para su constitución.
- ♦ Las aportaciones de las y los socios/os pueden ser económicas o pueden ser en forma de trabajo.
- ♦ Sin límite máximo de socios/as.
- ♦ Mayor facilidad a la hora de conseguir préstamos para la sociedad, ya que éstos están, implícitamente, avalados por todas y todos las/os socios/os colectivos/os.
- ♦ Se puede controlar la entrada de personas ajenas a la sociedad.
- ♦ Las y los socios/os gestionan la administración, la contabilidad y participan en los beneficios y en la gestión de la sociedad, salvo que en el contrato social se estipule otro régimen de gestión.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

### Ventajas

- ♦ No requiere capital mínimo para su constitución.
- ♦ Las y los socios/os comanditarias/os responden limitada por la aportación económica realizada.
- ♦ Las y los socios/os comanditarias/os y las/os colectivas/os participan de las ganancias y de la liquidación del patrimonio.
- ♦ Las y los socios/os colectivas/os pueden gestionar y administrar la sociedad.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Ventajas

- ♦ Responsabilidad limitada a la aportación realizada por las/os socias/os.
- ♦ Órganos de gestión más simplificados y con el mismo carácter democrático que los de a Sociedad Anónima por lo que existe un cierto equilibrio entre el riesgo y el poder de decisión.
- ♦ Idóneas para sociedades pequeñas con escaso número de socias/os y menor inversión. Incluso puede ser de carácter unipersonal es decir puede constituirla una sola persona.
- ♦ El Capital Social inicial mínimo exigido no es elevado.
- ♦ Gran flexibilidad de régimen jurídico, permitiendo a sus socias/os establecer sus propias normas.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE NUEVA EMPRESA

### Ventajas

- ♦ Responsabilidad limitada a la aportación realizada por las/os socias/os.
- ♦ No existe un número mínimo de socias/os (posibilidad de una sociedad unipersonal).
- ♦ No necesita libro de socias/os.
- ♦ Utilización de formas electrónicas, telemáticas e informáticas que agilizan notablemente los tiempos de constitución e inscripción.
- ♦ Facilidad de constitución y mayor brevedad, rapidez en la tramitación (gestión en 48 horas y con la ventanilla única empresarial).
- ♦ Mayor simplicidad en la gestión contable.
- ♦ Diferimientos fiscales en los primeros años.
- ♦ Posibilidad de desgravar las imposiciones realizadas en una cuenta ahorro-empresa.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD ANÓNIMA

### Ventajas

- ♦ Responsabilidad limitada a la aportación realizada por las/os socias/os.
- ♦ Idónea para grandes sociedades con muchas/os socias/os y gran volumen de negocio.
- ♦ La sociedad puede ser de carácter unipersonal.
- ♦ Facilidad de financiación y por tanto, de crecimiento.
- ♦ Las acciones pueden cotizar en bolsa.
- ♦ Administración profesional, las/os accionistas eligen una junta directiva.
- ♦ La regulación interna de la empresa en cuanto a órganos de gobierno se realiza de forma democrática.
- ♦ La condición de socia/o se puede transmitir libremente.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

### Ventajas

- ♦ Las y los socios/os participan de forma directa de los beneficios, con lo que tienen mayor motivación.
- ♦ Posibilidad de atraer inversoras/es capitalistas.
- ♦ Las y los socios/os comanditarias/os responden limitada por la aportación económica realizada.
- ♦ Las y los socios/os colectivos/os gestionan la sociedad.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COLECTIVA

### Inconvenientes

- ♦ La responsabilidad de las/os socias/os es ilimitada.
- ♦ Es una forma jurídica poco utilizada.
- ♦ Necesita unos trámites formales de constitución.
- ♦ Gastos notariales e ITPAJD.
- ♦ La condición de socia/o no es transmisible libremente.
- ♦ No cabe la unipersonalidad.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

### Inconvenientes



- ♦ Supone muchos trámites, procedimientos y requisitos que la Ley establece.
- ♦ Las y los socios/os colectivos responden subsidiaria, personal, ilimitada y solidariamente.
- ♦ Las y los socios/os comanditarias/os no pueden votar y tienen prohibido cualquier acto de administración.





# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### Inconvenientes

- ◆ Desembolso total del capital.
- ◆ Costes fiscales del 1% del capital aportado en el momento de constitución.
- ◆ Pocas posibilidades de captación de capital ajeno.
- ◆ Exigencia de avales personales para la concesión de créditos a la sociedad.
- ◆ Restricciones a la libre transmisión de participaciones.
- ◆ Tributan al tipo general del 35% en el Impuesto de Sociedades.
- ◆ Las participaciones sociales no tributan en bolsa.
- ◆ Auditoría de cuentas obligatoria en determinados casos.
- ◆ En determinados niveles de beneficios el tipo fijo de gravamen del 25-30% en el Impuesto sobre Sociedades para empresas de reducida dimensión, puede ser una desventaja frente al tipo variable en el IRPF.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE NUEVA EMPRESA

### Inconvenientes



- ◆ Solo es útil para microempresas. Exigencia de capital mínimo de 3.012 € y limitación en el capital social máximo de 120.202 €,
- ◆ La designación de la sociedad no es libre.
- ◆ Solo pueden ser socias/os personas físicas, y además, el número máximo de las/os mismas/os es de 5.
- ◆ Limitaciones en la transmisión de participaciones.
- ◆ Estatutos tipo de difícil modificación.
- ◆ Además, desventajas propias de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- ◆ En determinados niveles de beneficio el tipo fijo de gravamen del 25-30% en el Impuesto sobre Sociedades para empresas de reducida dimensión, puede ser una desventaja frente al tipo variable en el IRPF.



# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD ANÓNIMA

### Inconvenientes

- ◆ El capital social mínimo es muy elevado, 60.102,22 € (desembolso mín. exigido 25%).
- ◆ Costes fiscales del 1% del capital aportado en el momento de constitución.
- ◆ Está sujeta a una mayor regulación (se deben depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil) y a un mayor rigor formal y organizativo (se debe convocar la junta de accionistas una vez al año como mínimo).
- ◆ Compleja organización y administración, órganos de funcionamiento complejos.
- ◆ Auditoría de cuentas obligatoria en determinados casos.
- ◆ Tributan al tipo general del 35% en el Impuesto de Sociedades.
- ◆ En determinados niveles de beneficios el tipo fijo de gravamen del 25-30% en el Impuesto sobre Sociedades para empresas de reducida dimensión, puede ser una desventaja frente al tipo variable en el IRPF.
- ◆ Separación entre el derecho de propiedad y de control.

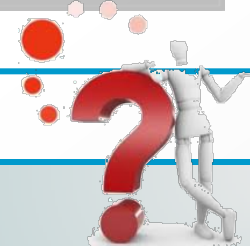


# Formas Jurídicas: Sociedades Mercantiles



## SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES

### Inconvenientes



- ♦ Se les aplica la norma de la Sociedad Anónima, exigiéndole un alto capital inicial, 60.102,22 €
- ♦ Supone muchos trámites, procedimientos y requisitos que la Ley establece.
- ♦ Responsabilidad ilimitada y solidaria de las y los socios/os colectivos administradoras/es.
- ♦ Las y los socios/os comanditarios/os no pueden votar y tienen prohibido cualquier acto de administración.

